



PODER JUDICIAL

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

EL DILIGENCIARIO ADSCRITO A LA CUARTA EN MATERIA CIVIL, ENCARGADO DE LOS TOCAS PARES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL CÓDIGO ADJETIVO EN LA MATERIA VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN EN LOS ESTRADOS Y/O LISTA DE ESTA SALA; QUE SE FIJA **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, A LAS NUEVE HORAS Y SE RETIRA EL **NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**.

TOCA	PARTES	JUICIO	SE NOTIFICA A	ASUNTO
584/2017				VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. ÚNICO. Como lo solicita el promovente se ordena expedir a su costa copia certificada de las constancias que refiere, y se le tiene por autorizado para tal efecto a los profesionistas que refiere, haciéndole de su conocimiento que podrá comparecer cualquier día y hora hábil de oficina debidamente identificado para obtenerlas.
550/2018				VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. PRIMERO. La resolución recurrida es apelable con suspensión de su ejecución, por tratarse de sentencia definitiva. SEGUNDO. Se admite el recurso de apelación en ambos efectos así como la adhesión y se señalan las once horas del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la Audiencia de Vista. TERCERO. Se tiene al apelante y a su contraparte señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia y el primero de los nombrados autorizando para recibirlas a los profesionistas que menciona.
548/2018				VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. PRIMERO. La resolución recurrida es apelable con suspensión de su ejecución, por tratarse de sentencia definitiva. SEGUNDO. Se admite el recurso de apelación en ambos efectos así como la adhesión y se señalan las once horas del día trece de noviembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la Audiencia de Vista. TERCERO. Se tiene al apelante y a su contraparte señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia y al último de los nombrados autorizando para recibirlas a los profesionistas

TOCA	PARTES	JUICIO	SE NOTIFICA A	ASUNTO
540/2018				que menciona. DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. PRIMERO. La resolución recurrida es apelable con suspensión de su ejecución, por tratarse de sentencia definitiva. SEGUNDO. Se admite el recurso de apelación en ambos efectos y se señalan las diez horas del día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la Audiencia de Vista. TERCERO. Se tiene al apelante por su representación señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia y autorizando para recibirlas a los profesionistas que menciona, atento a que su contraparte omitió hacerlo se ordena que las mismas se le realicen por medio de lista.
508/2018				DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. PRIMERO. El toca en que se actúa no guarda estado para calificar la procedencia del recurso, en razón de que esta Sala no cuenta con los elementos necesarios para poder determinar si fue interpuesta en tiempo. SEGUNDO. Se tiene a los recurrentes señalando los estrados de esta Órgano Jurisdiccional para recibir sus notificaciones ante esta instancia, en tanto a que una de sus contrapartes se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta instancia y atento a que el resto de las partes omito hacerlo se ordena que las mismas se le realicen por medio de lista.
616/2016 Amparo II				VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. ÚNICO. Téngase a la autoridad federal haciendo las manifestaciones que de su oficio de cuenta se desprende, y como principio de ejecución a la sentencia constitucional, se deja insubsistente la resolución que por esta Sala fue pronunciada el día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. Para dar cumplimiento al requerimiento del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, solicítesele al Tribunal antes referido, que mediante oficio remita a esta Sala el expediente 1080/2012, así como el toca de apelación, 616/2016, y documentos que fueron enviados. En vista de lo anterior conceda una prórroga que estime condeciente para dar cabal cumplimiento a la sentencia constitucional. Acútese de recibo del testimonio de ejecutoria que fue remitido a esta Sala, al atento del oficio de cuenta.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**DILIGENCIARIO PAR ADSCRITO
A LA CUARTA SALA EN MATERIA CIVIL**

ABOGADO MARCO ANTONIO ARSENCIO ESPINOSA